

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 465

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando al
P.E.P remita designación de los miembros para el
Directorio de HI.FU.SA.

Entró en la Sesión

13/03/1997

Girado a la Comisión

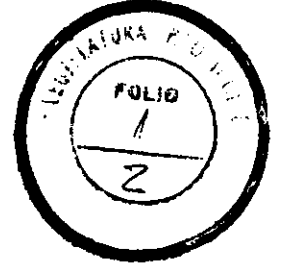
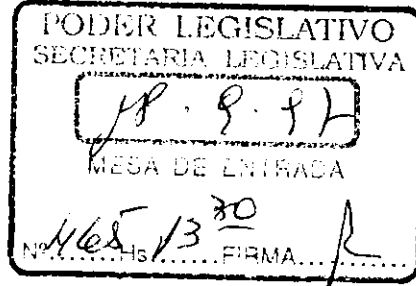
aprob. s/t - Resolución Nº 250/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

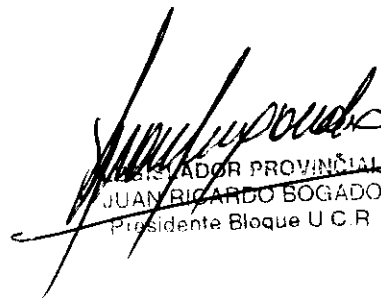
Señor Presidente:

La Ley Provincial N° 91, en su artículo 1° autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a constituir o participar en empresas conformadas para la explotación de hidrocarburos.

Bajo esta norma la Provincia participa en la empresa Hidrocarburos Fueguinos S. A. (HI.FU.S.A.), norma que en su artículo cuarto expresa " Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar, previo acuerdo de la Legislatura Provincial, a los integrantes de los respectivos directorios.....".

Es sabido que los integrantes del actual directorio de esta empresa ya hace bastante tiempo que han sido designados, pero aún esta Cámara no ha recibido en forma la correspondiente documentación para su tratamiento.

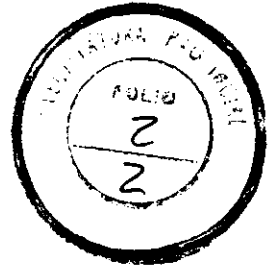
Como también es público y notorio que esta empresa está sufriendo una serie de inconvenientes en su funcionamiento, llegando incluso a procesos judiciales por su accionar, creemos imprescindible que el Poder Ejecutivo cumpla con lo normado en la Ley 91, para que esta Legislatura pueda a su vez cumplir responsablemente con la parte que le corresponde.


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

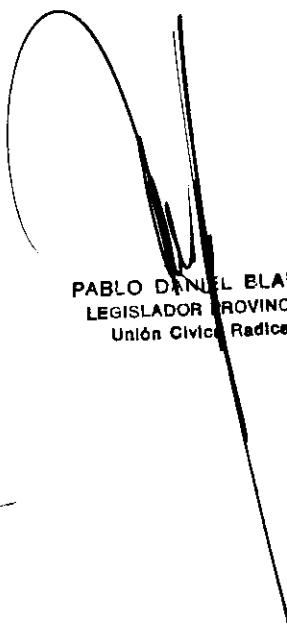


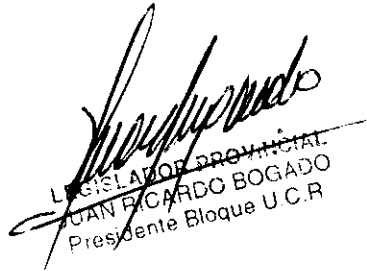
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial remita a la brevedad a la Cámara Legislativa la designación de los miembros para el Directorio de Hidrocarburos Fueguinos S. A., como así también la documentación anexa que corresponda, a los fines de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 91, art. 4°.

Artículo 2°.- De forma.


PABLO DANIEL ELANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.